



DECRETO DE ALCALDIA N°

1806.

Zapallar,

19 AGO. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto Supremo N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021; Decreto Presupuestario N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación según Decreto Alcaldicio N°1688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021 que delega la facultad para firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 17 de agosto de 2021 se emite Informe CNA AA49/2021 ALERTA METEREOLÓGICA, emitido por la DIRECCION METEREOLÓGICA DE CHILE, el cual informa Precipitaciones Fuertes en un Corto Periodo de Tiempo Entre las Regiones de Valparaíso y O'Higgins.
- b) Que, con fecha 17 de agosto se emite Informe Análisis Técnico de Riesgo Alerta Temprana Preventiva N° 127-A por parte de ONEMI REGION DE VALPARAISO, donde indica los cursos de acción que deben tomar en consideración a las precipitaciones, el sistema Nacional de Prevención y Respuesta antes desastres.
- c) Que, según consta en Informe N°31 del encargado de mantención al director de DIMAO, consecuencia de las precipitaciones pluviales que se iniciaron el miércoles 18 de agosto de 2021 desde las 17:00 hrs. intensificó horas de la noche ocasionando, inundaciones en la localidad de Catapilco y más afectado la localidad de La laguna, dichos eventos han causado daños de anegamientos de calles y casas.
- d) Que, en virtud de lo señalado precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere adquirir el servicio de camiones limpia fosas e hidrojet dada la emergencia pronosticada a partir del jueves 19 de agosto de 2021, para la Región de Valparaíso y la comuna de Zapallar.
- e) Que, la ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 4, letra i), donde señala que los municipios en el ámbito de sus territorios podrán desarrollar funciones relacionadas con la prevención de riesgo y la prestación del auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- f) Que, el Art. 10 N°3 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 de fecha 24 de septiembre de 2004 que Aprueba Reglamento de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios: "En caso de emergencias, urgencia o imprevistos, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenidas en la legislación pertinente.



DECRETO:

1° DECLARESE emergencia comunal preventiva a contar del día 19 de agosto de 2021 y hasta la vigencia del frente de precipitaciones de acuerdo a los considerandos anteriores.

2° CALIFIQUESE como Emergencia Comunal producto de las lluvias producidas a partir del jueves 19 del presente mes, conforme a los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, con la finalidad de dar respuesta inmediata a las familias que residen en los sectores afectados por inundaciones de la comuna producto de los hechos acontecidos.

2° AUTORICÉSE el trato directo conforme a Emergencia por lluvias, para la adquisición del servicio de camiones limpia fosas e hidro jet para la comuna de Zapallar, con la empresa **SOCIEDAD DE INGENIERIA Y TRANSPORTES SITA LTDA.**, Rut **76.092.237-4**.

4° IMPUTESE el gasto a ítem correspondiente.

5° PROCEDASE a la publicación del presente Decreto en el portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



[Firma manuscrita]
Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
Paulina Maldonado Pinto
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- 1- Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 2- Oficina de Transparencia
- 3- Secretaria Municipal

ADM / *[Firma]* / JUR / *[Firma]* / rjb.

